UNIVERSIDAD ARTURO PRAT IQUIQUE-CHILE RECTORIA

MAT.: AUTORIZA PAGO DE BOLETA
DE HONORARIOS A RECEPTOR
JUDICIAL QUE SE INDICA.

IQUIQUE, 12 de junio del 2014.-

DECRETO EXENTO Nº 1.039.-

Con esta fecha, el Rector de la Universidad Arturo Prat, ha expedido el

siguiente Decreto:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

a.- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.368, del 30 de noviembre de 1984 y el D.F.L. Nº 1 de 1980, el Decreto Nº 470 del 27.12.2011, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución Nº 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el Decreto Nº 57 del 05.03.2012.-

b.- Que, la Universidad Arturo Prat presta servicios de educación superior a través de los distintos programas académicos que imparte en su Casa Central y Sedes Universitarias, respecto de los cuales se han generado créditos institucionales, por lo que debe recurrir a los servicios de los auxiliares de la administración de justicia como son los receptores judiciales.

c.- Que, la gestión de cobranza judicial de créditos institucionales de la Sede Santiago se encuentra a cargo del abogado externo don Mauricio Alberto Calquin Urquiola, quien lleva los procesos judiciales ante los tribunales de letras de dicha ciudad.

d.- Que, actualmente la institución está tramitando varios procesos judiciales ante los tribunales ordinarios de la comuna de Santiago, a través del receptor judicial Don Dagoberto Marcelo Troncoso Camus, como consta en el informe de las actuaciones judiciales realizadas por éste, las que se encuentran visadas por la Unidad de Normalización de Deudas.

e.- Que, las diligencias efectuadas por el receptor judicial antes individualizado resultan esenciales para la defensa de los intereses de la Corporación Universitaria en los procesos de cobranza judicial de sus créditos institucionales.

f.- Que, el receptor judicial don Dagoberto Marcelo Troncoso Camus Rut: 9.245.537-8, extendió la boleta de honorarios por los servicios prestados, Nº 4768 de fecha 29.04.2014, por la suma total sin retención incluida de \$ 1.544.446.- (un millón quinientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos) por las actuaciones judiciales que le fueron encargadas, por lo que procede su pago, de lo contrario se estaría incurriendo en un enriquecimiento sin causa por parte de la institución.

DECRETO:

1.- Autorízase el pago de la boleta de honorarios Nº 4768 emitida por don DAGOBERTO MARCELO TRONCOSO CAMUS, receptor judicial, Rut 9.245.537-8, de fecha 29.04.2014 por la suma líquida a pagar de \$ 1.390.001.- (un millón trescientos noventa mil un pesos), correspondiente a las diligencias judiciales realizadas en la tramitación de los procesos ejecutivos de cobranza de créditos institucionales.

 $\,$ 2.- El pago deberá imputarse al Código de Gestión SAND06UNI – 010401010179.- del plan de cuentas vigentes de la Corporación.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y DÉSE CUMPLIMIENTO

SERGIO ETCHEVERRY GUTIÉRREZ

Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

Según envío vía e-mail a base de datos Decretos-2014 GSR/SEG/rec

GUSTAVO SOTO BRINGAS

Rector

CURSADO **CONTRALORIA INTERNA** UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

1 6 JUN 2014

faquel Onetto